



**INFORME DE SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PROGRAMA SUSCRITO  
ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA REGIÓN DE  
MURCIA Y DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.**

**EJERCICIO 2023**

El presente informe se redacta con el fin de evaluar el grado de cumplimiento del Contrato Programa correspondiente al ejercicio 2023 suscrito entre Desaladora de Escombreras, S.A.U. (en adelante DESAU) y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Para ello se evaluará, de forma pormenorizada, el cumplimiento de cada uno de los objetivos establecidos a partir los resultados que ofrecen los diferentes indicadores de medición en cada caso.

**A01 ÁREA TÉCNICA**

**A01-LA1 Producción y distribución de agua desalada**

**1.- Objetivo A01-LA1-OB1: Control técnico y sanitario de la producción de agua desalada.**

Para la realización del control técnico y sanitario de la producción y distribución de agua desalada se han fijado una serie de indicadores con el fin de llevar a cabo un seguimiento de los principales parámetros técnico-sanitarios de la instalación.

- **El volumen de agua desalada producido:** la producción deberá ajustarse al Plan Anual de Producción aprobado por Desaladora de Escombreras y que se confecciona en base a los compromisos adquiridos para la venta de agua con los diferentes clientes.
- **Control del consumo específico de energía eléctrica:** Al tratarse de la principal componente del coste variable de producción, se debe prestar especial atención al cálculo y control de la evolución de este parámetro. El objetivo establecido en este caso es que el consumo específico de energía se sitúe por debajo de 4,6 kWh por cada metro cúbico de agua producida, incluyendo los consumos de la elevación al depósito de regulación.
- **Control sanitario del agua potable:** el objetivo planteado en esta materia se centra en la verificación del cumplimiento del RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Por un lado, se llevarán a cabo los controles necesarios para el cumplimiento de los criterios no analíticos establecidos en el Real Decreto (aditivos, materiales, permisos sanitarios, etc.) y, por otro, la verificación del cumplimiento del plan analítico de autocontrol fijado para las instalaciones, así como la evaluación del grado de



cumplimiento de los resultados de los análisis en relación con los límites establecidos por la norma.

- **Autorización de vertido:** Se deberá comprobar que se llevan a cabo todas las medidas contempladas en la Autorización de Vertido al Mar de la conducción de salmuera, así como que se elabora el preceptivo informe anual para su entrega a la Dirección General de Medioambiente en el plazo señalado. Por tanto, el objetivo en este caso es doble: por un lado, comprobar que se llevan a cabo los controles y actuaciones previstas en la propia autorización y, por otro, evaluar el grado de cumplimiento alcanzado.
- **Programa de vigilancia y control del efluente de salmuera:** En cumplimiento de las previsiones de la Autorización Ambiental Sectorial por la que se renueva la autorización de vertido de tierra al mar de la IDAM de Escombreras, se presentará en los plazos en ella previstos los documentos acreditativos de la realización del Programa de Vigilancia y Control. Dicha documentación comprenderá el Informe de control de efluente vertido, el informe de vigilancia estructural del emisario submarino y el comparativo con el estudio preoperacional.
- **Declaración anual medioambiental:** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 4/2009 de 22 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, la sociedad deberá presentar ante el órgano ambiental regional la Declaración Anual de Medio Ambiente, por estar la actividad de la IDAM de Escombreras sujeta a autorización ambiental autonómica. Dicha presentación se deberá realizar dentro de los plazos legales establecidos.
- **Memoria anual de residuos:** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 65 de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, DESAU debe entregar a la autoridad competente regional la "memoria anual de residuos". Para el caso de pequeños productores de residuos (menos de 10 Tm/año), que es el caso de DESAU, la memoria ha sido sustituida por una declaración responsable que debe presentarse antes del 1 de marzo ante la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación de la CARM (código de procedimiento 3672).

Por tanto, para el presente objetivo se establecen siete indicadores diferentes con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los aspectos planteados:

**INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA1-OB1-IV1:** Este indicador mide el grado de cumplimiento del Plan Anual de Producción aprobado por Desaladora de Escombreras mediante Instrucción Específica:

$$I = \left( \frac{\text{AGUA SUMINISTRADA}}{\text{PAP}} \right) \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:



- AGUA SUMINISTRADA: se corresponde con el volumen total anual suministrado a los clientes en los puntos de entrega medido en metros cúbicos.
- PAP: es el volumen anual de producción previsto en el Plan Anual de Producción aprobado, medido en metros cúbicos.

El valor del indicador en el ejercicio ha sido el siguiente:

**A01-LA1-OB1-IV1 Cumplimiento PAP**

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
100%	100%	100%	100%	100%	100%

Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
100%	100%	100%	100%	100%	100%

A la vista de los datos del indicador, se confirma que la demanda de agua realizada por los clientes de DESAU ha sido atendida en su totalidad durante todos los meses del año y el cumplimiento del objetivo es del 100%.

**INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA1-OB1-IV2:** Este indicador mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento del objetivo fijado para el consumo específico de energía. El objetivo es que el consumo específico de energía necesario para producir cada metro cúbico de agua desalinizada, incluyendo el consumo correspondiente a la elevación de agua al depósito de regulación, calculado como valor promedio de todo el ejercicio, sea inferior a 4,6 kWh por metro cúbico. El valor del presente indicador, medido en términos porcentuales, será el siguiente:

- I = 100%, cuando el consumo específico sea igual o inferior a 4,60 kWh.
- I = 90%. Si el consumo específico está entre 4,60 y 4,65 kWh.
- I = 80% Si el consumo específico está entre 4,65 y 4,70 kWh.
- I = 70%. Si el consumo específico se sitúa entre 4,70 y 4,80 kWh.
- I = 60%. Si el consumo específico se sitúa entre 4,80 y 4,90 kWh.
- I = 50%. Si el consumo específico se sitúa entre 4,90 y 5,00 kWh.
- I = 0 % Si el consumo específico es superior a 5,00 kWh.



Durante el ejercicio 2023 la producción ha sido muy reducida debido al escaso número de autorizaciones para el uso de agua de Escombreras otorgadas por la Confederación Hidrográfica del Segura a los usuarios, por lo que el consumo base de la instalación, las operaciones de mantenimiento y el efecto de los continuos arranques y paradas han tenido mucho peso en el valor medio calculado del consumo específico de energía, lo que no permite su comparación con los datos históricos de la instalación. Por dicho motivo, no se valora el presente indicador.

**INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA1-OB1-IV3:** Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de las obligaciones sanitarias derivadas Plan de Autocontrol aprobado para el ejercicio:

$$I = (ANALIT / CONTROL) \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- CONTROL: Número total de analíticas programadas en el Plan de Autocontrol.
- ANALIT: Número de analíticas contempladas en el Plan de Autocontrol que se han realizado.

**Cumplimiento del objetivo:** las analíticas realizadas por el operador han cumplido en todos los meses el objetivo marcado, incluso en algunos parámetros se han llegado a realizar más analíticas de las contempladas (3.993 realizadas frente a las 3.316 programadas en el ejercicio). Se considera, por tanto, que el cumplimiento del objetivo es del 100%, tanto en el global del año, como en cada uno de los meses, de forma individual:

**A01-LA1-OB1-IV3 Plan de autocontrol**

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
100%	100%	100%	100%	100%	100%

  

Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
100%	100%	100%	100%	100%	100%

**INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA1-OB1-IV4:** Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el condicionado técnico de la autorización de vertido de salmuera al mar de la Dirección General de Medio Ambiente:



$$I = (\text{ANALIT}/\text{CONTROL}) \times 30 + (\text{FAV}/\text{ANALIT}) \times 70$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- CONTROL: Número total de analíticas y actuaciones de control previstas en el condicionado técnico de la Autorización de Vertido.
- ANALIT: Número de analíticas y actuaciones contempladas en el Plan de Autocontrol que se han realizado.
- FAV: Número de analíticas y actuaciones de control llevadas a cabo cuyo resultado es favorable, es decir, que se encuentra dentro de los límites fijados en la autorización.

El valor del indicador en los diferentes meses del ejercicio se recoge en la tabla siguiente:

#### A01-LA1-OB1-IV4 Autorización de vertido

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
100,0%	93,0%	93,0%	93%	93%	100%

  

Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
93%	93%	93%	93%	93%	100%

En base a lo anterior, **el grado de cumplimiento medio del objetivo es del 94,8%**.

**INDICADOR DE PLAZO: A01-LA1-OB1-IP1:** Mide el cumplimiento del objetivo relativo a la entrega por parte de DESAU al órgano ambiental regional de los informes acreditativos del cumplimiento del Programa de Vigilancia y Control del efluente vertido, dentro de los plazos marcados en la autorización de vertido en vigor.

Los informes fueron remitidos formalmente a la Dirección General de Medio Ambiente con fecha 28 de febrero de 2023, dentro del plazo legalmente establecido para ello, por lo que **el objetivo se considera cumplido**.

**INDICADOR DE PLAZO: A01-LA1-OB1-IP2:** Mide el cumplimiento del objetivo relativo a la entrega de la Declaración Anual de Medio Ambiente dentro del plazo legal establecido.



La Declaración Anual de Medio Ambiente fue presentada formalmente a la Dirección General de Medio Ambiente el día 31 de mayo de 2023, dentro del plazo legalmente establecido para ello, por lo que **el objetivo se considera cumplido**.

**INDICADOR DE PLAZO: A01-LA1-OB1-IP3:** Mide el cumplimiento del objetivo relativo a la entrega de la Memoria Anual de Residuos (declaración responsable) dentro del plazo legal establecido.

La Memoria Anual de Residuos fue remitida formalmente a la Dirección General de Medio Ambiente el 8 de febrero de 2023, dentro del plazo legalmente establecido para ello, por lo que **el objetivo se considera cumplido**.

## **2.- Objetivo A01-LA1-OB2: Garantía en el suministro del recurso.**

Los contratos suscritos con empresas del sector agrícola y gestoras de campos de golf para el suministro de agua de riego conllevan obligaciones para los clientes, pero también para DESAU. El cumplimiento de las obligaciones de las partes es el objetivo que aquí se propone y, para ello, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Garantía de suministro:** Se considera que se ofrece una adecuada garantía de suministro cuando el porcentaje de disponibilidad sea superior al 90%. La disponibilidad se medirá como el porcentaje de días del año en los que los puntos de entrega están operativos y con el nivel de presión suficiente para entregar los volúmenes previstos en los Contratos.
- **Control de calidad del agua:** el control de calidad se limita al control sanitario establecido en el plan de autocontrol fijado en base los requerimientos establecidos en el RD 140/2003 para asegurar la adecuada calidad del agua de consumo humano, que fue sustituido por el RD 03/2023 publicado el pasado 10 de enero de 2023. Por un lado, se llevarán a cabo los controles necesarios para el cumplimiento de los criterios no analíticos establecidos en el Real Decreto (aditivos, materiales, permisos sanitarios, etc.) y, por otro, la verificación del cumplimiento del plan analítico de autocontrol fijado para las instalaciones de distribución, en especial en los puntos de entrega, así como la evaluación del grado de cumplimiento de los resultados de los análisis en relación con los límites establecidos por la norma.

Por tanto, para el presente objetivo se han establecido establecerán dos indicadores diferentes con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los aspectos planteados:



**INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA1-OB2-IV1:** Este indicador mide la garantía de suministro ofrecida por Desaladora de Escombreras a través de la medición de la disponibilidad de las instalaciones para llevar a cabo el suministro de agua en las condiciones previstas en los contratos. El indicador que se define a continuación mide la disponibilidad de las instalaciones en términos porcentuales y el objetivo es que sea al menos del 90%:

$$I = [ \sum \text{DISPON} / (\text{PUNTOS ENTREGA} \times 365) ] \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- $\sum$  DISPON: representa la suma todos los días en los que los diferentes puntos de entrega existentes en la red de distribución están disponibles.
- PUNTOS ENTREGA: indica el número total de puntos de entrega disponibles en la red de distribución incluyendo todos los usos disponibles.

Para la valoración del presente indicador únicamente se ha considerado la disponibilidad de los puntos de entrega que están en servicio, siendo la disponibilidad por meses la siguiente:

**A01-LA1-OB2-IV1 Garantía de suministro**

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
100,0%	100,0%	100,0%	100%	100%	100%

Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
100,0%	100,0%	100,0%	100%	100%	100%

El **cumplimiento del objetivo**: Los puntos de suministro operativos han tenido una disponibilidad del 100% durante el ejercicio.

**INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA1-OB2-IV2:** Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de las obligaciones sanitarias derivadas Plan de Autocontrol aprobado en lo que se refiere a la red de distribución y los puntos de entrega.

$$I = (\text{ANALIT}/\text{CONTROL}) \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- CONTROL: Número total de analíticas programadas en el Plan de Autocontrol.



- ANALIT: Número de analíticas contempladas en el Plan de Autocontrol que se han realizado.

**Cumplimiento del objetivo:** las analíticas realizadas por el operador han cumplido en todos los meses el objetivo marcado, incluso en algunos parámetros se han llegado a realizar más analíticas de las contempladas (1.581 sobre las 870 programadas en el ejercicio). Se considera, por tanto, que el cumplimiento del objetivo es del 100%, tanto en el global del año, como en cada uno de los meses, de forma individual:

#### A01-LA1-OB2-IV2 Cumplimiento Plan de Autocontrol

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
100%	100%	100%	100%	100%	100%

  

Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
100%	100%	100%	100%	100%	100%

En cuanto a la asignación de gastos e ingresos por objetivos, se han producido diversas variaciones respecto a las previsiones iniciales, fundamentalmente derivadas del hecho de que el volumen de producción y venta de agua ha resultado ser significativamente inferior al contemplado al inicio del ejercicio. De la previsión de 6.000.000 m<sup>3</sup> de venta de agua se ha pasado a una cifra real de 1.962.656 m<sup>3</sup>.

Esto ha conllevado una reducción de los costes de operación y mantenimiento, que han pasado de 8.418.645 a 3.366.494 euros. En dicha reducción de costes también ha influido la caída del precio de la energía eléctrica en el ejercicio 2023 respecto a la que se esperaba al cierre del ejercicio 2022. De forma equivalente, también han disminuido los ingresos por venta de agua, que han pasado de los 6.993.600 euros previstos inicialmente a los 2.332.369 euros facturados al cierre del ejercicio.

#### LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS

(Firma electrónica)

**José Sandoval Moreno**

(Firma electrónica)

**Fco. José González Zapater**